

Baldio "Los Alamillos", el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar expediente de permuta de los terrenos propiedad de los Hermanos Gutiérrez Benitez, sitios en el paraje conocido como "Los Alamillos", con otros cedidos por Don José Mario Sánchez Román a este Ayuntamiento, sitios en el mismo paraje.

SEGUNDO.- Solicitar a los Hnos. Gutiérrez Benitez que presenten escritura o titulo que acredite el derecho real existente sobre los terrenos en cuestión y determine su extensión y linderos.

TERCERO.- Remitir al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, en Villamartin, la documentación necesaria para que puedan emitir el oportuno informe valorando los bienes inmuebles objeto de la permuta.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual yo, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

DILIGENCIA. - Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 11 de Marzo de 1993 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado del Estado clase 7ª, formato A3 siguientes:

- * 1B6410972 cuarta cara.
- * 1B6410973 primera, segunda, tercera y cuarta cara.
- * 1B6410974 primera, segunda, tercera y cuarta cara.

Grazalema, 18 de Marzo de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero

CONCEJALES

D. José Castro Tornay

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Ordinaria convocada



1B6410975

CLASE 7ª

- D. Miguel Ramírez Sánchez
- D. Manuel Castro Garcia
- D. Juan A. Alberto Menacho
- D. Vicente Garcia Menacho
- D. Diego Salguero González
- D. Francisco Hernández Vega
- D. Antonio Bocanegra Sánchez
- D. Manuel Sánchez Pérez
- D. Juan Castro Garcia

para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

SECRETARIO INTERVENTOR

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

D. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

Leida el Acta de la Sesión

Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.993, el Sr. Secretario pone de manifiesto:

1º) En el punto 1º el Acta fué aprobada por mayoria absoluta, con la abstención del grupo del P.A., por no asistir a esa Sesión.

2º) Que, debido a una defunción producida en el mes de Julio en la provincia de Málaga y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha posterior a la celebración de la Sesión de Pleno citada, es preciso corregir el punto 4º relativo a "Aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de Enero de 1.993", en la siguiente forma:

"PUNTO 4º.- APROBACION ...

.../...

	<u>TOTAL</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>
.../...			
BAJAS	44	24	20
* Población de Derecho a 1 de Enero de 1.993.....	2.272	1.170	1.102

Siendo las causas de variación en el número de habitantes las siguientes:

.../...

* Bajas por defunciones 17

.../...

.../..."

3º) En el "Punto 12º.- Acuerdo de Incoación de Expediente de Permuta de unos terrenos propiedad de los Hnos. Gutiérrez Benitez con otros de este Ayuntamiento", por error de transcripción mecanográfica, faltan en el Acta las siguientes líneas que hay que añadir:

"SEGUNDO.- Solicitar a los Hnos. Gutiérrez Benitez que presenten escritura o titulo que acredite el derecho real existente sobre los terrenos en cuestión y que determine su extensión y linderos."

Hechas las correcciones mencionadas el acta fué aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS A EJECUTAR POR EL PLAN DE EMPLEO RURAL 1.993: "SUMINISTRO DE AGUA, ACCESIBILIDAD Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ENTORNO PLAZA DE LA ASAMBLEA", EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA.

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido del Proyecto y debatido el mismo, el Pleno acuerda por mayoria absoluta, con la abstención de Don José Castro Tornay:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del P.E.R.-93 a realizar en Grazalema "Suministro de Agua, Accesibilidad y Dotación de Infraestructuras en el entorno Plaza de la Asamblea", redactado por el Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios D. Jesús Bueno Posadas, con un presupuesto de ejecución material de 8.643.609 pesetas, presupuesto de mano de obra 17.585.586 pesetas, siendo el presupuesto total de veintiséis millones doscientas veintinueve mil ciento noventa y cinco pesetas (26.229.195 ptas.).

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Cádiz que incluya el Proyecto de Obras aprobado en los Convenios INEM-Corporaciones Locales 1.993 y subvencione el 100% de los costes de mano de obra a emplear indicados en el apartado PRIMERO y, remitir una copia del proyecto adjuntando toda la documentación que sea oportuna para la tramitación del expediente.

TERCERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz que subvencione el 100% de los costes de materiales a emplear en las obras indicados en el apartado PRIMERO y, remitir a la Unidad de Gestión del P.E.R. del Area de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial una copia del Proyecto y demás documentación necesaria para la tramitación del oportuno expediente.

CUARTO.- Remitir al Consejo Comarcal del I.N.E.M. en Villamartin copia del Proyecto y certificado de Secretaria del presente punto.

PUNTO 3º.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO PUBLICO, PARA LA ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL, SITA EN C/ LOS ANGELES, S/N.

Leído por el Sr. Secretario el citado Pliego y debatido el tema, el mismo fué aprobado por unanimidad, con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.- En el apartado 6 se suprime la letra c).

SEGUNDA.- En el apartado 7 se modifica la cuantía de la fianza, que pasa a ser de ciento cinco mil pesetas.

TERCERA.- En el apartado 9, relativo al contenido del sobre nº 1, se eliminan las letras b) y c).

CUARTA.- En el apartado 11 del Pliego, se corrige la cuantía de la fianza (105.000 pesetas) y se añade el contenido de las letras b) y c) del apartado 9, suprimidas en la modificación anterior, quedando el párrafo redactado de la siguiente manera: "Efectuada la adjudicación, se requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, presente documentación bancaria de haber constituido la fianza de 105.000 pesetas a que se refiere el apartado 7 de este Pliego, Certificación acreditativa de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda, según la actividad que se pretenda desarrollar en la Nave objeto del arrendamiento".

QUINTA.- En el apartado 12, se suprime la letra c) de las Faltas Graves.

PUNTO 4º.- CESION GRATUITA A PROVISA, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, DE UNOS TERRENOS MUNICIPALES, EN GRAZALEMA Y BENAMAHOMA, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente unos terrenos de ochocientos siete metros cuadrados (807 m²) en Benamahoma y otros de dos mil ciento diecinueve metros cuadrados (2.119 m²) en Grazales, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial por PROVISA, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial, y teniendo en cuenta que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundarán en beneficio de los habitantes del Término Municipal, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a PROVISA, Viviendas de Diputación, los terrenos propiedad del Ayuntamiento ubicados en:
A) Calle Nacimiento de la Aldea de Benamahoma, s/n, con una extensión superficial de 807 m² (628 m² según Inventario de Bienes).
B) Calle Jerez, nº 15, de Grazales, con una extensión superficial de 2.119 m².
Todos con el destino exclusivo de construir el número de Viviendas de Protección Oficial y el equipamiento que permita la extensión de terreno que se cede.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta de la cesión a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue la escritura pública de cesión en favor de PROVISA, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento en caso de haberse infringido algún precepto normativo.

PUNTO 5º.- DESACUERDO CON LA FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVAS A LOS PROGRAMAS DE PEQUEÑAS OBRAS Y MATERIAL DEPORTIVO.

Expone el Sr. Alcalde que la forma en la que la Excm. Diputación

Provincial facilita a las Corporaciones Municipales el importe de las subvenciones del Programa de Pequeñas Obras y Material Deportivo provoca que se den situaciones en los municipios menores de 5.000 habitantes, que impiden poder justificar los gastos, ya que el Ayuntamiento tiene que adelantar el 100% de la inversión a realizar y las consignaciones presupuestarias recogen solo el 50% de aportación municipal; ésto no será impedimento para Ayuntamientos que gocen de amplios recursos económicos, pero en los municipios pequeños resulta un grave problema, por ello la Alcaldía propone y el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que, en primer lugar, se envíe a los Ayuntamientos el importe de la subvención de Pequeñas Obras y Material Deportivo y que posteriormente éstos justifiquen el gasto realizado.

SEGUNDO.- Enviar Certificación de este punto a la Presidencia y a la Delegación de Deportes y Turismo de la Excm. Diputación Provincial.

PUNTO 6º.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES, DE CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA DEL INMUEBLE SITO EN LA PLAZA DE LOS ASOMADEROS, S/N.

Expuesto el tema por el Sr. Alcalde y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 276/1987, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía que ceda gratuitamente al Ayuntamiento de Grazalema el inmueble sito en la Plaza de los Asomaderos, s/n, de esta localidad, por un plazo de 50 años para destinarlo a Oficina de Información Turística y exposición permanente de los productos típicos de la Sierra de Grazalema, ya que se han terminado recientemente las obras de otro inmueble sito en Plaza de España, que dará cabida a la Casa de la Juventud y a la Biblioteca Pública Municipal.

SEGUNDO.- Aceptar los siguientes compromisos en caso de que el inmueble sea cedido:

- a) Asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación.
- b) Asumir los gastos de mantenimiento: agua, luz, teléfono, limpieza, etc. del inmueble y sus servicios.
- c) No dedicar la instalación a uso distinto de aquél para el que se solicita.
- d) El inmueble no podrá ser arrendado, subarrendado, ni cedido por el Ayuntamiento.
- e) En caso de renuncia, el Ayuntamiento de Grazalema entregará el inmueble en condiciones de uso similares a aquéllas en que se recibe.

TERCERO.- Remitir el contenido de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

PUNTO 7º.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA SEA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE REHABILITACION DE LA VIVIENDA RURAL EN LOCALIZACION AISLADA.



CA-062000

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

***DILIGENCIA.** - Que extiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 25 de Marzo de 1993, viene del folio 1B6410975 y continua en este mismo, no faltando ningún folio. A partir de esta fecha se continua en folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía.*

Grazalema, 27 de Marzo de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.

PUNTO 4º.- CESION GRATUITA A PROVISA, DE LA EXCMA. DIPUTACION)
ANULADO

Habiéndose dado suficiente publicidad a la Orden de 11 de Febrero de 1.993 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y habiendo sido varios los vecinos de este término municipal interesados en acogerse al Programa de Rehabilitación de Viviendas Rurales que regula la citada Orden, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes que incluya al Ayuntamiento de Grazalema en el programa de Rehabilitación de la de la Vivienda Rural en localización aislada.

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de seleccionar las viviendas y usuarios; abonar la subvención a las empresas instaladoras una vez percibida ésta por el Ayuntamiento; y el de coordinar la actuación en el término municipal de Grazalema.

TERCERO.- Dar fé de que las viviendas seleccionadas cumplen los requisitos a que se refiere el art. 3 de la Orden de 11 de Febrero de 1.993.

CUARTO.- Aprobar las siguientes relaciones preferenciales para electrificación y abastecimiento de agua:

* Electrificación en viviendas rurales aisladas:

1º.- Juan Román Naranjo, D.N.I. nº 25.560.081. Finca "El Cañuelo".
Unidad Familiar: 4 miembros.

2º.- Florentino Caballero Corbacho, D.N.I. nº 25.571.036. Finca "Rancho Caballero". Unidad Familiar: 1 miembro.

3º.- Antonio Ramirez Mateos, D.N.I. nº 75.861.165. Finca "El Mayorazgo". Unidad Familiar: 1 miembro.

4º.- Pedro Ramirez Barea, D.N.I. nº 25.519.533. Finca "Batán Lobato". Unidad Familiar: 4 miembros. (Solicita ampliación del nº de placas solares).

* Abastecimiento de agua en viviendas rurales aisladas:

1º y Unico.- José Maria Salguero Mateos, D.N.I. nº 31.429.832. Finca "Los Barrancos". Unidad Familiar: 4 miembros.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.c) y 5 de la Orden de 11 de Febrero de 1.993.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE RESOLUCION SOBRE LA FIESTA DEL "TORO DE CUERDA".

El Sr. Alcalde propone al Pleno la siguiente resolución:

El "toro de cuerda" de Grazalema es un festejo que se viene celebrando con toda normalidad y tradición durante más de tres siglos en este municipio. Ligado totalmente a la cultura local, ha sido motivo de varios estudios antropológicos por profesionales que coinciden en que es un festejo con profundas raíces populares, no agresivo, que mantiene su pureza y respeto al animal durante el acto (Ginés Serrán Pagán, Julian Pitt Rivers).

La actual legislación en materia de Festejos Taurinos Populares no prevé gran parte de los festejos tradicionales que se celebran en muchos municipios de España, particularmente de Andalucía, en los que se corren reses en la vía pública, por los motivos que a continuación se exponen:

* La Ley 10/1991, de 4 de Abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos en su artículo 10 encomienda a la Administración Pública el posterior desarrollo reglamentario de las condiciones para la autorización de los encierros tradicionales de reses bravas, la suelta de reses para el fomento y recreo de la afición y el toreo de vaquillas.

* El Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 176/1992, de 28 de Febrero, en su artículo 93 indica las reglas a las que habrán de someterse los festejos taurinos populares en los que hayan de correrse reses, y su artículo 46.3 determina que en los festejos tradicionales podrá autorizarse que corran reses de edad superior a dos años.

* Así, aunque en la Ley se recoge la posibilidad de que en determinados festejos (suestras de reses para fomento y recreo de la afición) las reses no sean bravas, el Reglamento que la desarrolla si exige que éstas estén inscritas en el Libro Genealógico de la raza bovina de lidia.

* Para estos casos podría ser de aplicación la Orden del Ministerio del Interior de 10 de Mayo de 1.982, no derogada por la Ley ni el Reglamento, por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales, que recoge los tres supuestos contemplados por la Ley, pero en su artículo 2º, limita la suelta de reses para el fomento y recreo de la afición a aquellos supuestos en los que tras finalizar un espectáculo en el que se lidien y mueran al menos dos machos, se suelten hembras.

Por lo que nos encontramos ante un desarrollo normativo que, aplicado por analogía, solo permitiría la suelta de reses bravas, o de hembras como parte de espectáculos taurinos (corridas, novilladas, etc.) a celebrar en un recinto cerrado, y quedarían excluidos los festejos en los que se corren reses en la vía pública que no tengan la consideración de "bravas".



CA-062001

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

El objeto principal de este tipo de festejos es correr el toro y no correr del toro, es decir, proporcionar un espectáculo en el que el sentido lúdico prime sobre el riesgo personal de los participantes, demostrando los espectáculos donde la violencia y el maltrato de los animales es el objeto principal.

La res brava tiene una agresividad natural que crearia situaciones de peligro no deseables, y que, por otro lado, dada la duración del recorrido podría desencadenarle un estado congestivo que podría ocasionarle la muerte.

Por otro lado un animal joven (menor de dos años), y por tanto de poco peso, es capaz de carreras y quiebros que también serian peligrosos para las personas que intentan jugar con las acometidas de la res.

Dado el gran arraigo popular de las sueltas de toros, ya sean "embozados" o "enmaromados", como es el caso del municipio de Grazalema, seria conveniente la elaboración de una normativa especifica, o modificar la existente, a fin de que se prevea la posibilidad de correr reses de raza "serrana" o "retinta" y que éstas puedan ser de una envergadura suficiente como para tener la resistencia necesaria, no ser victima fácil de los participantes y a la vez no tener la agilidad suficiente para crear peligros indeseados.

Por todo lo expuesto y, en consideración a la importancia y tradición que revisten estos festejos en Grazalema, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de la F.A.M.P., que eleve al legislador y a las autoridades con competencia en esta materia la petición de una normativa especifica que regule las condiciones y características para la celebración de estos festejos.

SEGUNDO.- Adjuntar una copia del "Dossier" elaborado por el Ayuntamiento de Grazalema, en relación al "Toro de Cuerda" en Grazalema.

PUNTO 99.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar conocimiento al Pleno de la contestación enviada, mediante fax, por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en relación a la actualización de Datos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para lo que se hace necesario que el Ayuntamiento ayude a los contribuyentes a cumplimentar el modelo 902 y que la persona que se vaya a encargar de estos trabajos se ponga en contacto con el Técnico del Area de Urbana de la Gerencia Territorial de Cádiz para coordinar adecuadamente los mismos.

A continuación D. Antonio Mateos pone de manifiesto a los demás miembros de la Corporación que, por encargo de la Alcaldía, unos "maestros" de Sevilla han compuesto un Himno para Grazalema en el que la letra es de D. Aurelio Verde y la música de D. José Manuel Moya, siendo el importe del mismo 100.000 pesetas, que se cargarán en el presupuesto de Cultura. Toma la palabra el Sr. Concejal de Cultura para dar lectura a unas notas biográficas de los autores:

AURELIO VERDE.

- Natural de Sevilla, nacido el 23 de Octubre de 1.948.
- Columnista de ABC de Sevilla.
- Colaborador de Antena 3 Radio.
- Premio Nacional de Poesía sobre el toro bravo en Salamanca.
- Premio Madrigal de Poesía en Puerto Real.
- Premio de Periodismo de la Real Academia Hispanoamericana de Cádiz.
- Once libros publicados de ensayos flamencos y poesía.
- Pregonero Feria y Fiestas de Grazalema año 1.991.
- Pregonero exaltación al Guadalquivir en Sanlúcar de Barrameda en 1.992.
- Más de quinientos títulos en disco.
- Asiduo participante en las Tardes Poéticas de Grazalema y Tardes Literarias.

JOSE MANUEL MOYA.

- Natural de Puebla del Rio (Sevilla), nacido en 1.940.
- Fundador del Grupo "Los Romeros de la Puebla".
- Compositor Musical con mas de mil quinientos títulos grabados en disco. Han grabado sus creaciones Rocio Jurado, Chiquetete, Manolo Escobar, Isabel Pantoja, entre otros.

Posteriormente se dió lectura a la letra del Himno:

*"Camino de las nubes marineras,
tu cielo es la acuarela de un milagro
que pinta por el aire de la sierra
un viento azul tan limpio y tan serrano.*

*El alma se me vuelve marinera
y a golpe de su manta y su caballo
pregona tus amores, Grazalema,
el motivo de yo quererte tanto.*

*Grazalema, Grazalema,
paraiso terrenal
hecho de piedra escondida
y de un suspiro de cal
que deja la tierra herida
con la imprevista blancura
que tu estampa le procura
a esta sierra capital.
Grazalema, Grazalema,
como tú no hay otra igual.*

*Vestida con el manto de la nieve
eres reina de un universo claro,
encajes de esa blonda que se vierte
y adorna los perfiles del pinsapo.*



CA-062002

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

*A tu silencio el mundo entero viene
buscando este remanso verde y blanco,
la bandera andaluza que se prende
por gracia de tu hechura en lo más alto"*

y se escuchó su música, siendo del agrado de los Corporativos.

D. José Castro propone, y se acepta por unanimidad, hacer una presentación oficial del Himno de Grazalema en la Casa de la Cultura y divulgar el mismo a nivel escolar, mediante su interpretación por la Agrupación Musical Grazalema, e incluso la posibilidad de grabar una cinta interpretada por alguna escolanía o coral. Asimismo se acuerda tramitar el oportuno expediente para que la Junta de Andalucía reconozca la Bandera y el Himno propios de Grazalema.

Acto seguido toma la palabra el Concejal del Grupo Andalucista, D. Manuel Sánchez Pérez, para preguntar por qué varía el precio del m² de terreno en las valoraciones hechas por los Técnicos del Servicio de Asistencia a Municipios en dos expedientes consecutivos, en los que sólo median unos meses, concretamente en el expediente de venta de parcela sobrante de la vía pública en calle Santa María, de Benamahoma, que se le dá un valor de 10.500 pesetas/m² y, en el expediente de venta a CIUCU de unos metros de la calle Tinte Alto, de Grazalema, que se valora el m² en menos de 6.000 pesetas. A lo que contestó el Sr. Alcalde que se dará traslado de esta cuestión al S.A.M. para que se motiven las razones de la diferencia de precio.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, todo lo cual, yo como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Eco. Javier Rodriguez Rodriguez

DILIGENCIA. - Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que, el Acta de la Sesión correspondiente al 25 de marzo de 1993 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado del Estado clase 7ª formato A3 siguientes:

- * 1B6410974 cuarta cara.
- * 1B6410975 primera, segunda, tercera y cuarta cara.

Continuando en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía, formato folio siguientes:

- * CA-062000 primera y segunda cara.
- * CA-062001 primera y segunda cara.
- * CA-062002 primera cara.

Grazalema, 2 de Abril de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero

CONCEJALES

D. José Castro Tornay

D. Miguel Ramirez Sánchez

D. Manuel Castro Garcia

D. Juan A. Alberto Menacho

D. Vicente Garcia Menacho

D. Diego Salguero González

D. Francisco Hernández Vega

D. Antonio Bocanegra Sánchez

D. Manuel Sánchez Pérez

D. Juan Castro Garcia

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día

25 de Marzo de 1.993, la misma fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- CAMBIO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA.

Leido el escrito dirigido al Sr. Alcalde y firmado por los Sres. Concejales del, hasta ahora, Grupo Municipal del Partido Andalucista, D. Francisco Hernández Vega, D. Antonio Bocanegra Sánchez y D. Manuel Sánchez Pérez, en el que comunican un cambio en la denominación de su Grupo, que pasa a denominarse GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, sin que haya cambios en lo que respecta al portavoz del Grupo y a su representación en la Comisión a la que